



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 ABR. 2016

Acta Nº 18
Res. Nº 5
Exp. Nº 2016-25-1-001006
Trámite 922/2015
PAEMFE/Adqu/ ME

VISTO: Los antecedentes relacionados con la solicitud presentada por el Consejo de Educación Secundaria para la contratación de hoteles para el alojamiento de alumnos, docentes y funcionarios de dicho Consejo para el año 2016.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución No. 15 Acta No. 13 de fecha 09/03/2016 el Consejo Directivo Central adjudicó la comparación de precios Nº 5056/2015, creando una lista de prelación que surge de la convocatoria realizada para el registro de hoteles y la disponibilidad de cada establecimiento, la que se contratará de acuerdo a las demandas del CES por el plazo de 1 año a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: 1) Que se padeció un error en la mencionada resolución, en el Considerando 2), inducido por una equivocación en la elaboración del cuadro de prelación.

2) Que debido al error constatado corresponde rectificar la resolución antes citada

ATENTO: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Rectificar la Resolución de este Consejo No. 15 Acta No 13 de fecha 09/03/2016 de la siguiente manera:

DONDE DICE:

2) De acuerdo al informe contable, resulta el siguiente cuadro de prelación:

Empresa	Detalle	Precio Unitario sin Impuestos
CIELBLUE S.A.	Habitación en base doble	850
HOTEL LOS ANGELES	Habitación individual	1.100
	Habitación en base doble	1.320
	Habitación en base triple	1.800
HOTEL EMBAJADOR S.A.	Habitación individual	1.418
	Habitación en base doble	1.900
	Habitación en base triple	2.455



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

MUZERY S.A	Habitación en base doble estándar	1.700
	Habitación en base doble suite	2.060
	Habitación en base doble Vip suite	3.098

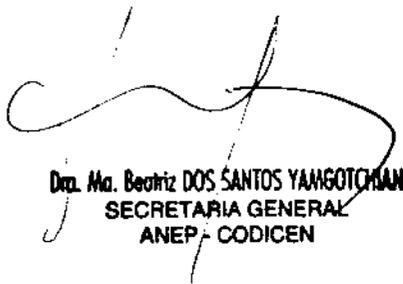
DEBE DECIR:

2) De acuerdo al informe contable, resulta el siguiente cuadro de prelación:

Empresa	Detalle habitación	Precio unit. s/imp
Hotel Los Ángeles S.A.	Habitación individual	1.100
Hotel Embajador S.A.	Habitación individual	1.418
Hotel Los Ángeles S.A.	Habitación en base doble	1.320
Cielblue S.A.	Habitación en base doble	1.700
Muzery S.A.	Habitación en base doble	1.700
Hotel Embajador S.A.	Habitación en base doble	1.900
Muzery S.A.	Habitación en base doble (Suite)	2.060
Muzery S.A.	Habitación en base doble (Vip Suite)	3.098
Hotel Los Ángeles S.A.	Habitación en base triple	1.800
Hotel Embajador S.A.	Habitación en base triple	2.455

2) Ratificar los restantes numerales del RESUELVE de la citada resolución, la cual se mantiene en iguales condiciones.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública